



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2007-00351-00.

La encartada JUNCA CORTÉS solicita el levantamiento de la figura preventiva que recae sobre su salario. Ello, manifestando que el asunto se encuentra terminado. A la par de lo anterior, procura la entrega de los depósitos judiciales constituidos a instancia del trámite.

Así, una vez revisado el paginario se observa que frente a la limitación que recayó sobre la remuneración percibida por la citada perseguida como servidora del EJÉRCITO NACIONAL-MINISTERIO DE DEFENSA, cautela que fue dejada a disposición por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta localidad, dentro del paginario identificado con la partida 2008-00465-00, no se ha emitido pronunciamiento alguno, a pesar de que el actual juicio fue culminado por pago total de la obligación, a través de auto adiado a 27 de febrero de 2015.

Por lo tanto, en orden a la descrita circunstancia, que marca la imposibilidad de mantener en vigor el enunciado gravamen, **se ordena su cesación**. En consecuencia, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **líbrese el mensaje de datos correspondiente con destino a la señalada entidad pagadora**, informando sobre lo aquí decidido.

Por otro lado, se accederá a la entrega de los títulos judiciales generados hasta el 15 de junio de 2016, a favor de la referida encartada. Ello, advirtiendo que después de esa fecha no existen consignaciones realizadas por el aludido ente empleador.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de enero de 2021 <b>SECRETARIA</b>
---

**Firmado Por:**



**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01e1ec3e83adf80222b5b8300b8a42bb8bdf2db50eac58c12b717a39f51ca  
48f**

Documento generado en 20/01/2021 08:13:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**